JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	**EJECUTIVO ACUMULADO**
RADICADO	05001 43 03 010 2020 00072 00
PARTE EJECUTANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL RESGUARDO DE ROBLEDO P.H.
PARTE EJECUTADA	LUIS ANTONIO SÁNCHEZ ARCE
DECISIÓN	**Fija fecha remate** **Traslado liquidación**

Saneada toda irregularidad que pueda acarrear nulidad, y en vista de que los bienes objeto de medida cautelar en este asunto se encuentran debidamente embargados, secuestrados, avaluados y existe liquidación en firme, aunado a que, para el momento, no existen recursos pendientes de resolver, ni solicitudes de nulidad o de levantamiento de medidas, y de otro lado, ya han sido citados los terceros acreedores prendarios o hipotecarios;

De conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se fijará como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria **01N-509964**, ubicado en la siguiente dirección: Carrera 79 A Nro. 77BB-100 PARQUEADERO nro. 46 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL RESGUARDO DE ROBLEDO P.H. BARRIO BOSQUES DE SAN PABLO de Medellín, avaluado comercialmente en la suma de $140.000.000. P**ara** el día SIETE **(07) ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).**

Se precisa que en virtud de lo previsto en el **Decreto 806 de 2020**, en concordancia con el parágrafo del **artículo 452 del CGP**, la subasta se surtirá de manera electrónica, para lo cual, se utilizará el aplicativo *"LIFESIZE"*. El link de la audiencia es el siguiente:

https://call.lifesizecloud.com/13171667

Se tendrá como **base de licitación** el **70% del avalúo del bien embargado**, siendo **postor admisible** quien previamente deposite a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Medellín, el importe del **40% de dicho avalúo**, como lo prescribe el artículo 451 del C.G.P.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia (10:00 a 11:00 a.m.). -

Si su decisión es hacer **postura electrónica**, deberá presentar su oferta dentro de los 5 días anteriores al remate y **HASTA UN DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA**, mediante un mensaje de datos dirigido **exclusivamente** al correo electrónico del Juzgado, esto es, j10ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co estableciendo como asunto las palabras *"OFERTA REMATE"* seguidas del radicado y el juzgado del proceso, ejemplo: ***"OFERTA REMATE 010-2020-00072 JUZGADO 10"***, adjuntando al correo en formato PDF el valor de su postura y el documento que acredite el depósito del 40% del avalúo del bien. El documento que contenga la oferta **TIENE QUE ESTAR PROTEGIDO POR CONTRASEÑA,** so pena de ser eliminado del servidor y no tenido en cuenta en la respectiva diligencia.

Si su decisión es hacer **postura física**, deberá presentar su oferta dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia, allegando a la sede del juzgado en sobre **cerrado** el valor de su postura y el documento que acredite el depósito del 40% del avalúo del bien. Deberá tener presente que, por cuestiones de aforo, sólo se permitirá el ingreso a depositar el sobre, a aquellos postores que hayan alcanzado a llegar e inscribirse para ingreso en portería **dentro de la hora de la audiencia**. El ingreso se dará a cada uno de forma organizada según su llegada y la persona NO PODRÁ PERMANECER dentro de las oficinas sino el tiempo estrictamente necesario para depositar el sobre. Si es su deseo asistir a la audiencia, deberá conectarse a través del link antes mencionado.

Sólo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y a medida que se abran los correos se solicitará al oferente la contraseña respectiva (de no estar presente en la audiencia el oferente se descartará la oferta). Posteriormente, podrán visualizar la apertura de la urna y de las propuestas físicas allegadas.

Es deber de la parte interesada publicar el **AVISO DE REMATE** conforme lo exige el artículo 450 del CGP, y adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia, el que deberá ser publicado por una vez, en día DOMINGO, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los periódicos de amplia circulación en el lugar donde se encuentre el bien subastado.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Actúa como secuestre el señor ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA quien se localiza en la carrera 66 C Nro. 32 D-27 de Medellín, teléfonos 4440352 celular 3045296079.-

La parte interesada deberá allegar la constancia de la publicación del aviso y un certificado de Tradición y Libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para la subasta, los cuales deberán remitirse, antes de la apertura de la licitación, al correo electrónico de recepción de memoriales, esto es, ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo electrónico del juzgado, estableciendo como asunto las palabras *"DOCUMENTOS REMATE"* seguidas del radicado del proceso, Ej. *"DOCUMENTOS REMATE "010-2020-00072"*, so pena de que el juzgado se abstenga de hacer apertura de la audiencia.

Las dudas o comentarios relativos a la práctica de la subasta, serán atendidos en la correspondiente audiencia o en el teléfono del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias: 408-55-64, exclusivamente dentro del horario laboral de LUNES A VIERNES de 8:00 AM A 12:00 M Y DE 1:00 PM A 5:00 P.M.

Los demás aspectos relacionados, como pago del precio y aprobación del remate, se someten a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso.

En el siguiente enlace encontrarán la programación de las diligencias a realizar por este juzgado, los links de ingreso y el presente auto que funge también como protocolo de realización de la diligencia. (Se activa presionando la tecla Control y dando Clic sobre él).

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS – REMATES

De la liquidación del crédito presentada con el escrito del 10 de noviembre de 2021, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días hábiles, durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme los artículos 446 y 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

SANDRA SÁNCHEZ OSORIO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Certifica:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO No.005 Fijado en la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal a las 8.00 a.m. El día 4-03-2022

SECRETARIA

Firmado Por:

Sandra Yaneth Sanchez Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 010 De Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67318a54f6305b86c2a263fe5b9d1482030be2973671b9f8df28c11223f36fb2**
Documento generado en 03/03/2022 05:00:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica